

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000106 - 2019 - MDI

Independencia, 13 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: el Informe Legal N° 000108-2019-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 000040-2019-GPPR-MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Memorandum N° 000179-2019-GFCM-MDI de la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, y el Memorando N 000111-2019-GGA-MDI de la Gerencia de Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo 194° de dicha norma, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, señala, que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Independencia. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida Ley y otras normas de materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como el ente rector del referido sistema;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades, que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es necesario que en el año 2019, la Municipalidad Distrital de Independencia, tenga un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, en el marco de las normas precitadas en los párrafos precedentes, la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación Municipal ha formulado el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA – 2019", por lo que es necesario su aprobación con la finalidad, que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental el año 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que atribuyen competencia en materia ambiental a los gobiernos locales;

Que, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, según lo dispone el numeral 3.1 del inciso 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 004 -2019 – OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, por parte de las EFA (Entidades de Fiscalización Ambiental), de ámbito nacional, regional y local; en su artículo 8°, establece que la aprobación del PLANEFA, se realiza mediante resolución del titular de la EFA, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia. Asimismo, la Resolución de Consejo Directivo N° 009 -2019 –

18 MAR 2019

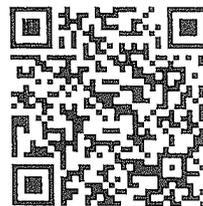
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
DISTRITAL DE INDEPENDENCIA QUE
SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN ESTA
ENTIDAD *CSC* 18/03/19
INDEPENDENCIA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

Jorge Luis Chocos Nuñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



OEFA/CD resuelve ampliar el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), correspondientes a los años 2019 y 2020 hasta el 31 de marzo de 2019, siempre que se adecúen a los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobados mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD

Que, mediante el Memorando N° 000111-2019-GGA-MDI, la Gerencia de Gestión Ambiental adjunta el Informe Técnico N° 000004-2019-JFNC-GGA-MDI, el mismo que concluye señalando que la Municipalidad de Independencia cuenta con una propuesta de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019, la que debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, debiendo efectuarse los trámites correspondientes;

Que, mediante el Memorandum N° 000179-2019-GFCM-MDI, la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal recomienda incluirla como órgano responsable del Programa de Monitoreo o Vigilancia de la Calidad Ambiental, en lo que respecta a la contaminación sonora, dando la validación a la propuesta de PLANEFA 2019;

Que, mediante el Informe N° 000040-2019-GPPR-MDI, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión favorable y recomienda que se continúe con el trámite de aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019, de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, mediante el Informe Legal N° 000108-2019GAL-MDI, la Gerencia de Asesoría Legal, opina viable aprobar el proyecto del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA - 2019" de la Municipalidad Distrital de Independencia, recomendando formalizar su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece, que las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y a los informes favorables de las unidades orgánicas competentes, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

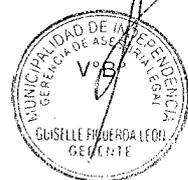
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA - 2019", de la Municipalidad Distrital de Independencia, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental y a la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, la ejecución del PLANEFA - 2019, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, la evaluación de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad (www.muniindependencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Jorge Luis Chocos Nuñez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Yuri J. Pando Fernández
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
DISTRITAL DE INDEPENDENCIA QUE
SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN ESTA
ENTIDAD. GSG 18/03/19
INDEPENDENCIA.



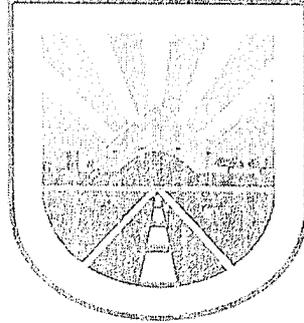
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

Jorge Luis Chocos Núñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

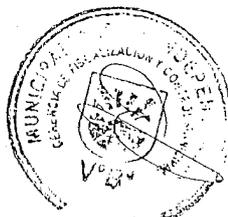
MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Lima Norte

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PLANEFA - 2019





INDICE

A. INTRODUCCIÓN

B. ESTRUCTURA ORGÁNICA

C. MARCO LEGAL

D. ESTADO SITUACIONAL

a. EVALUACIÓN DEL PLANEFA 2018

b. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

E. OBJETIVOS

F. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

G. CONCLUSIÓN

H. ANEXOS.



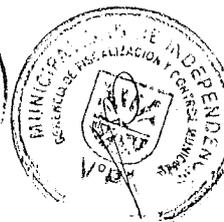


A. INTRODUCCIÓN

Los gobiernos locales en su función de vigilancia y control de la calidad ambiental en su jurisdicción emplean instrumentos de gestión, como el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) en donde las entidades que conforman el sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental (SINEFA), encuentran un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el organismo de evaluación y fiscalización ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de formulación ejecución y evaluación de sus respectivos planes de mejora y fiscalización ambiental.

Conforme a Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental - PLANEFA, son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; asimismo, señala que las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto.

Por ello la Municipalidad de Independencia en cumplimiento de su responsabilidad como entidad de fiscalización ambiental, y tomando como referencia los lineamientos estipulados en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD; ha elaborado el PLANEFA 2019 con la finalidad de establecer acciones que nos permitan buscar solucionar la problemática ambiental en el Distrito.



B. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES QUE CUMPLEN FUNCIONES DE VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

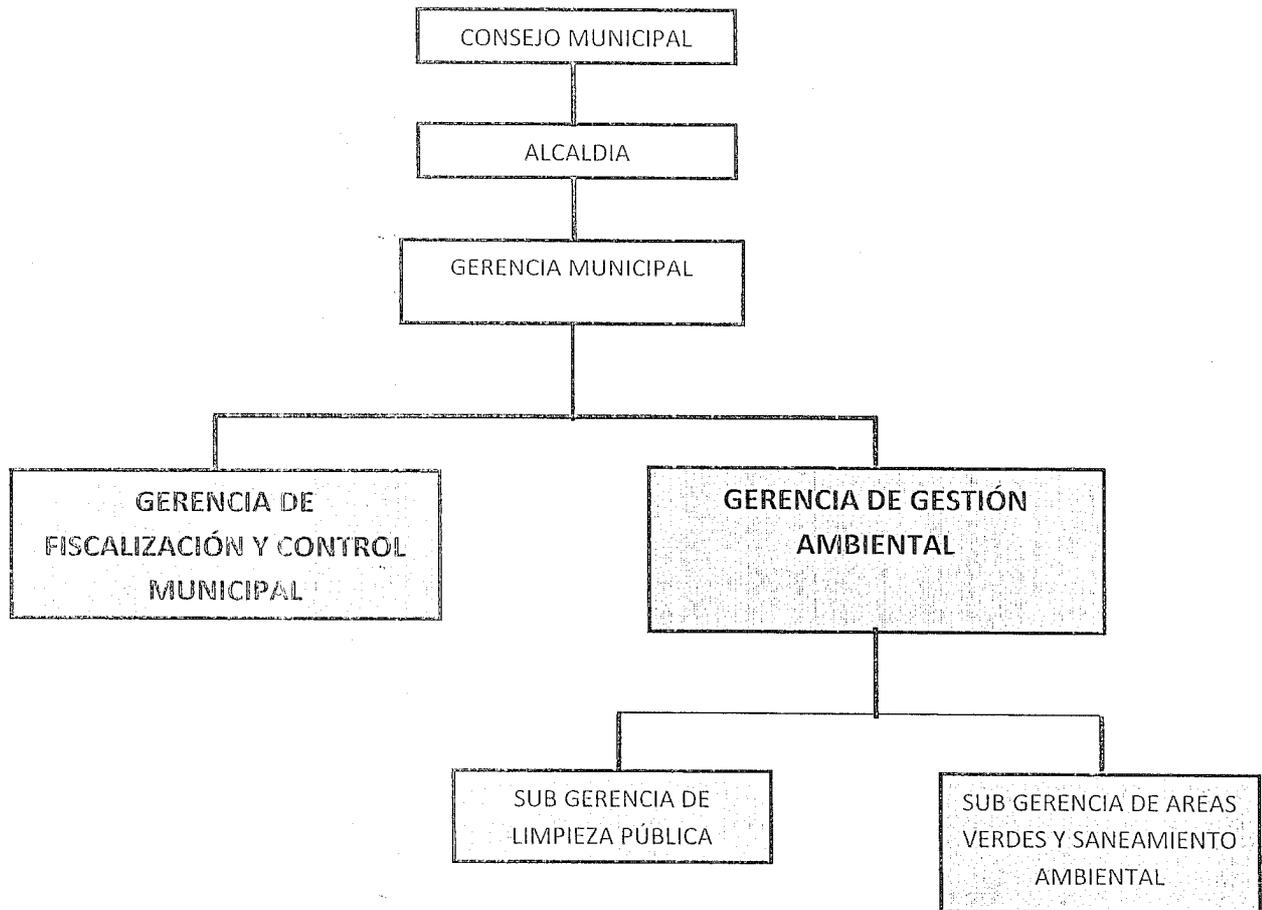
- **Gerencia de Gestión Ambiental:** La Gerencia de Gestión Ambiental se encarga de planificar, organizar, dirigir y controlar la Gestión Ambiental y las actividades relacionadas con los servicios de limpieza y conservación de las áreas verdes de uso público. Asimismo, conducir y ejecutar las políticas de medio ambiente y saneamiento ambiental, en el ámbito de sus competencias.
- **Sub Gerencia de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental:** La Subgerencia de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental es el órgano operativo que tiene como competencia y funciones realizar acciones de evaluación y vigilancia ambiental en la jurisdicción del Distrito Independencia, utilizando para ello herramientas técnicas y tecnológicas con las que cuentan, depende jerárquicamente de la Gerencia de Gestión Ambiental; de ameritarse, realiza acciones en conjunto con la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal (operativos).
- **Sub Gerencia de Limpieza Pública:** La Sub Gerencia de Limpieza Pública es responsable de la limpieza pública y gestión de los residuos sólidos domiciliarios del distrito. Busca fomentar una cultura ambiental con la participación de la ciudadanía y promover el manejo sostenible de la limpieza pública, en las actividades de segregación en fuente, reutilización y reciclaje de residuos sólidos domiciliarios. Asimismo, facilitar las actividades de recolección, transporte y disposición final, contribuyendo a mejorar la cultura ambiental y la calidad de vida de la población. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Gestión Ambiental
- **Gerencia de Fiscalización y Control Municipal:** Responsable de vigilar el cumplimiento de las normas y ordenanzas municipales administrativas, que contienen obligaciones y prohibiciones que son de cumplimiento estricto de los administrados, empresas e instituciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad; realiza acciones de fiscalización en el sentido estricto, iniciando el procedimiento administrativo sancionador a los infractores de la normativa municipal.





Organigrama

El organigrama de las áreas con competencias ambientales es la siguiente:





C. MARCO LEGAL

MARCO LEGAL GENERAL

- Ley No. 28611, Ley General de Ambiente.
- Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley No. 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General.
- Ley No. 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y modificatoria Ley No. 30011.
- Decreto Supremo No. 085-2003-PCM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N° 003-2008—MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire.

MARCO LEGAL MUNICIPAL

- Ordenanza N° 369-2017/MDI, Aprueban el Plan Distrital de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Municipalidad para los años 2017-2022.
- Ordenanza N° 000353 – 2017 – MDI, Normas Para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora en el Distrito de Independencia.
- Ordenanza N° 331-2015-MDI, Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Independencia.

D. ESTADO SITUACIONAL

a. EVALUACIÓN DEL PLANEFA 2018.

Respecto al desarrollo de las acciones programadas en el PLANEFA 2018, se debe señalar lo siguiente:

- Que el PLANEFA 2018 de la Municipalidad de Independencia, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2017-MDI de fecha 20 de diciembre del 2017; la misma que se encuentra registrada en el aplicativo PLANEFA del OEFA.
- En el Planefa 2018, estaban registrados y programados lo siguiente:

◦ Un total de 676 universo de administrados

◦ Efectuar 78 supervisiones

◦ Realizar la evaluación sobre contaminación sonora (ruido) en un trimestre





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA - PLANEFA 2019

- o Elaborar el Reglamento de Supervisión Ambiental, proyectando su aprobación para el mes de abril de dicho año.

Respecto al cumplimiento de las actividades o acciones señaladas en el PLANEFA, no se han podido encontrar documentación que evidencie que se efectuaron todas las acciones que se señalan, sin embargo en las indagaciones que se realizaron, se puede señalar lo siguiente:

- Que se efectuaron visitas de supervisión a varios administrados ubicados en la zona industrial del Distrito (zona donde se tiene problemática de ruido ambiental), producto de la existencia de locales de discotecas y peñas en la zona. El tema es que en los informes de dichas acciones no se habrían hecho las anotaciones que se efectuaron en cumplimiento del Planefa 2018, sino que aparecerían como acciones cotidianas que realizaría la sub gerencia de áreas verdes y saneamiento ambiental
- Que no se ha cumplido con realizar la evaluación de calidad ambiental sobre Ruido, aún teniendo el equipo sonómetro a disposición; esto básicamente debido a carencia de capacidades del personal en el manejo del equipo y poca coordinación con las áreas de apoyo que permitan el resguardo y acompañamiento en las tareas de monitoreo.
- Tampoco se tiene documentación o información del grado de avance que haya podido hacerse respecto a la elaboración del Reglamento de Supervisión Ambiental; por lo que lo más probable es que no se haya cumplido con esto.

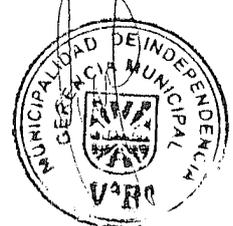
Es importante señalar, que el año pasado 2018, ha sido un año electoral, y muchas veces en los gobiernos locales, esta situación suele afectar en el desarrollo de las acciones programadas, debido a otras priorizaciones, a cambios de personal, entre otras situaciones; lo que podría significar el no cumplimiento de las acciones programadas en el Planefa 2018 de la Municipalidad de Independencia.

b. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El distrito de Independencia fue creado por ley No. 14965 del 16 de marzo de 1964, tiene una superficie de 14.56 Km² (1456 ha²) mientras que el área ocupada es de 6.34 Km², una población proyectada al 2011 (Proyecciones INEI) asciende a 216,323 habitantes, con un porcentaje de crecimiento anual de 0,09%, que muestra una estabilidad en la población del distrito a lo largo de los años.

El distrito de Independencia, conforma uno de los distritos de Lima Metropolitana, en la Provincia y Departamento de Lima y que se ubica en la zona norte de la ciudad conformando la Mancomunidad Lima Norte. El distrito, se encuentra a una altitud de 130 m.s.n.m. con coordenadas geográficas de 11°59'15" de latitud sur y 77°02'32" de longitud oeste.





Los límites del Distrito son:

Norte	Con el Distrito de Comas
Este	Con el Distrito de San Juan de Lurigancho
Sur	Con el Distrito del Rímac y el Distrito de San Martín de Porras
Oeste	Con el Distrito de los Olivos.

Cuadro 1

CLIMA

El clima de Independencia es característico de la costa y forma parte importante de las condiciones climáticas la formación de una nubosidad estratiforme de no más de 500 m de espesor que origina la garúa en la estación invernal y permanente alta humedad relativa sobre todas las zonas del valle del río Rímac, de tipo desértico con escasas precipitaciones en invierno, la temperatura media oscila entre los 17° a 19°.

DIVISION POLITICA

En el distrito de Independencia podemos identificar seis sectores diferenciados, tanto por la topografía como por la vialidad existente:

Túpac Amaru es el espacio del antiguo establo, colinda con Comas y la Av. Chinchaysuyo. Está ocupada por las organizaciones de vivienda Víctor Raúl Haya de la Torre, José Abelardo Quiñones, las Cooperativa de Vivienda Santa Ligia y Tahuantinsuyo Ltda. N° 196 y 35 asentamientos humanos, ubicados en su periferia.

Es el área de mayor crecimiento extensivo, **Tahuantinsuyo**, que se convirtió en el principal centro de la aparición de asentamientos informales, representa el área de mayor extensión residencial y el de menor densidad, con áreas verdes y equipamientos. Está ubicada en la llamada Pampa de la Repartición. Está constituido por la Urb. Popular Tahuantinsuyo dividida en cuatro zonas y en su periferia se ubican 34 asentamientos humanos.

Independencia, se caracteriza por ser el centro del distrito y se localiza en la Pampa de Cueva, y están ubicadas en ella el AAHH Independencia dividido en además de los Asentamientos Humanos Los Conquistadores y José Carlos Mariátegui.

El Ermitaño, tiene una ocupación más intensa y desordenada que las demás zonas del distrito debido a la topografía accidentada. Se ubica en la Pampa El Ermitaño, cuenta con la Asociación de Propietarios de la Urb. Las Violetas, en la Zona D y E, la Asociación de Vivienda 1° de Mayo y la Asociación de Vivienda José Gálvez. Cuenta con 6 AAHH.

La Unificada, que es el sector que alberga 6 asentamientos pequeños, se extiende hasta el límite de la zona militar ubicada en el distrito del Rímac, detrás de la Universidad Nacional de Ingeniería. Es el más densamente poblado.

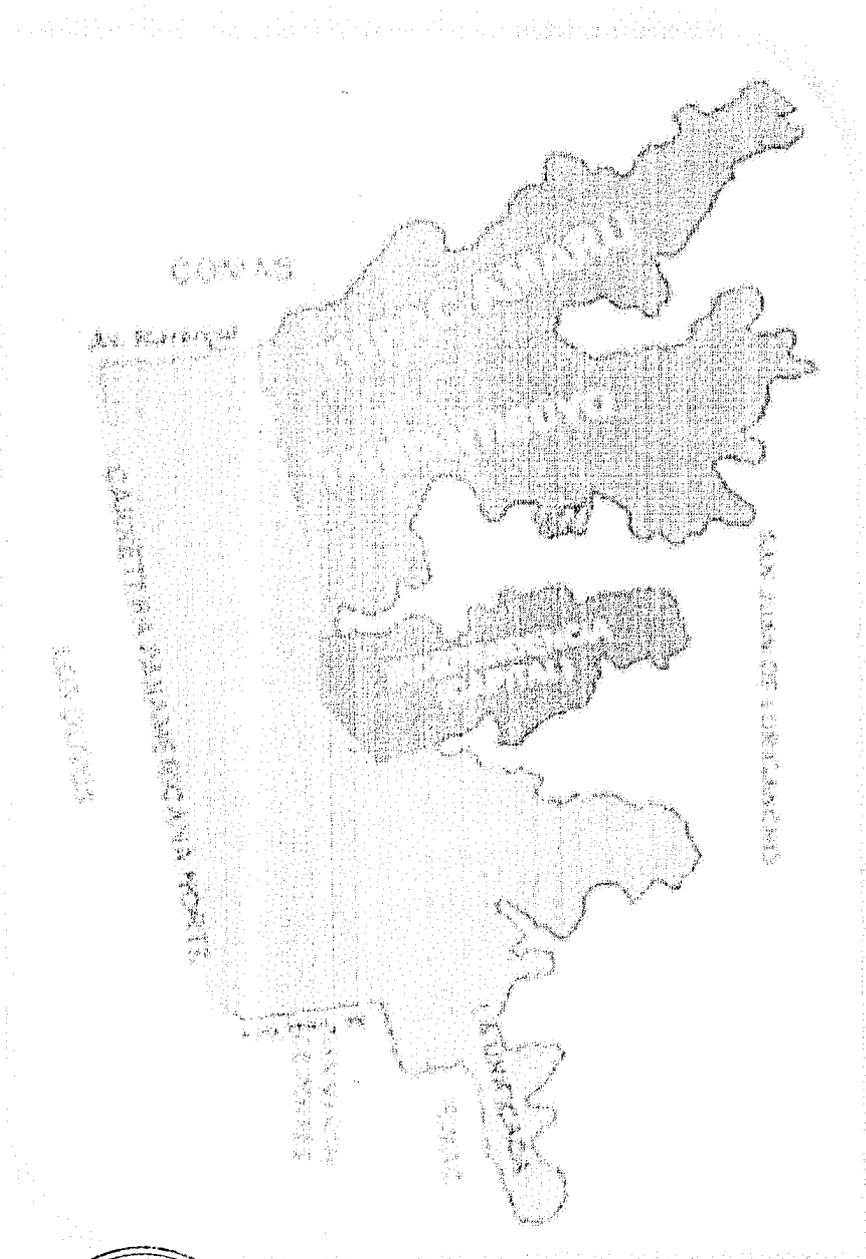




MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA - PLANEFA 2019

El otro sector es la **Zona Industrial**, que es un territorio cuya actividad económica industrial está en proceso de cambio hacia una intensa actividad comercial y de servicios. Se ubica entre las Avenidas Túpac Amaru (Gerardo Unger) y la Panamericana Norte, así como entre las Avenidas Tomás Valle y El Naranjal. Tiene la mayor área territorial pero la menor densidad al estar en su mayoría integrada por empresas industriales, grandes centros comerciales y de consumo masivo y las urbanizaciones Naranjal y Mesa Redonda y 1 AAHH 9 de Octubre.

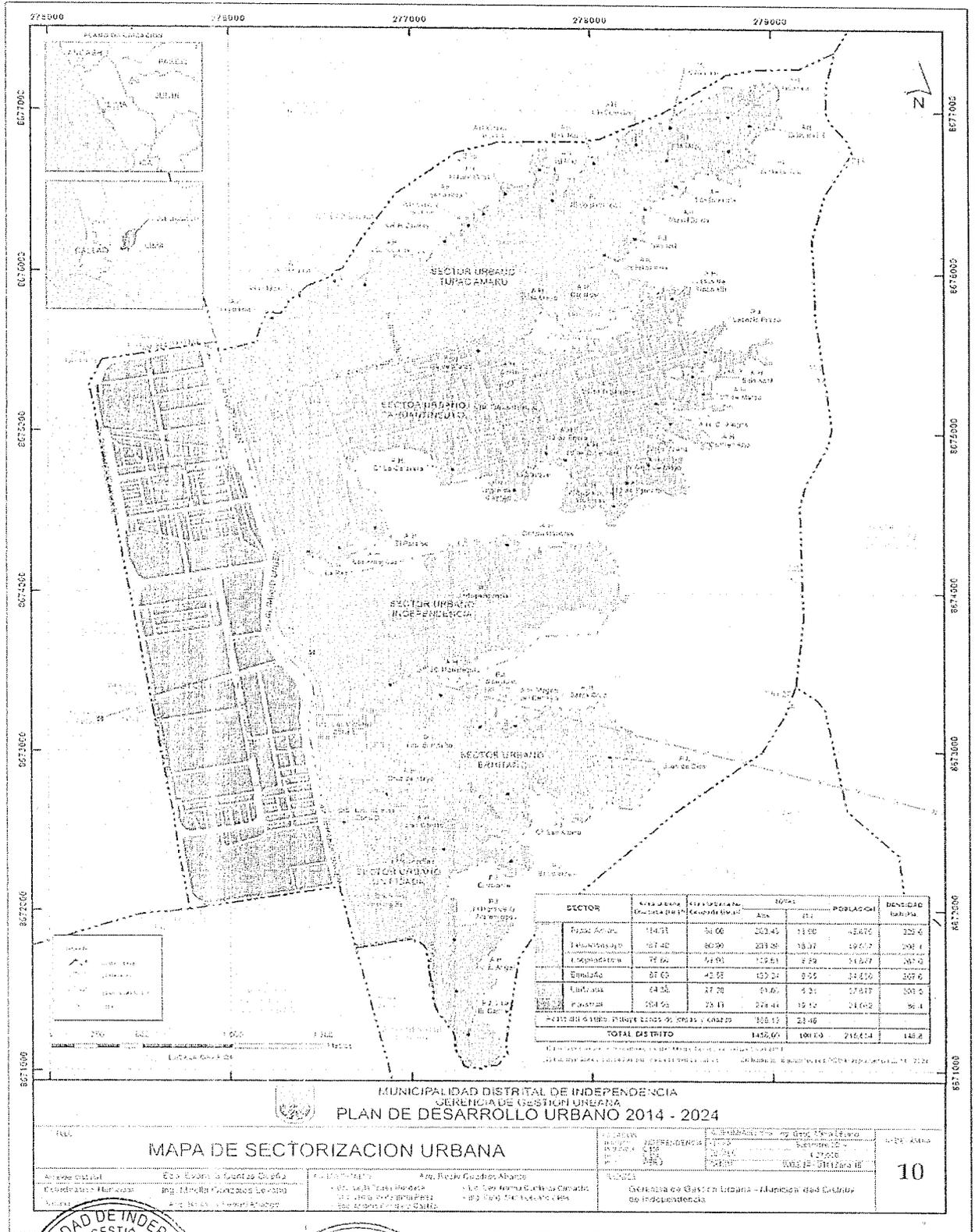
MAPA DE DIVISION POLITICA





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA - PLANEFA 2019

MAPA DISTRITAL





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA - PLANEFA 2019

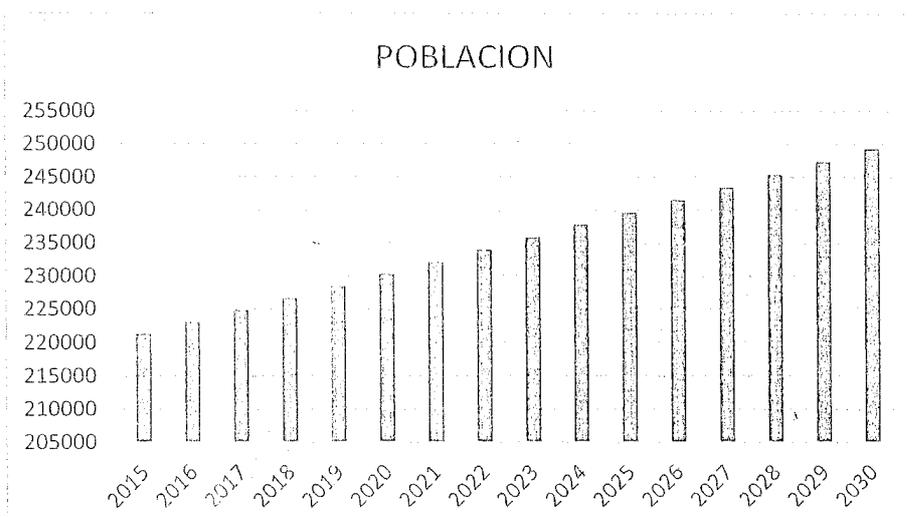
DEMOGRAFÍA

La población del distrito de Independencia es de 226,669 habitantes que representa en promedio 2,2% respecto a Lima Metropolitana y 9% de los distritos que constituyen Lima Norte (Ancón, Carabaylo, Comas, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra, Rímac, San Martín de Porres, Santa Rosa) que en bloque representan el 24.3% de Lima Metropolitana.

POBLACIÓN TOTAL DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA
PROYECTADA AL AÑO 2030 Y POR GÉNERO

AÑO	POBLACION	HOMBRES 49%	MUJERES 51%
2015	221314	108444	112870
2016	223085	109312	113773
2017	224870	110186	114684
2018	226669	111068	115601
2019	228482	111956	116526
2020	230310	112852	117458
2021	232152	113754	118398
2022	234009	114664	119345
2023	235881	115582	120299
2024	237768	116506	121262
2025	239670	117438	122232
2026	241587	118378	123209
2027	243520	119325	124195
2028	245468	120279	125189
2029	247432	121242	126190
2030	249411	122211	127200

Fuente: Municipalidad de Independencia.
Tasa de crecimiento de 0,08%



Fuente: Municipalidad de Independencia



POBLACION PROYECTADA AL FINALIZAR EL AÑO 2018 POR EJE ZONAL

EJE ZONAL (1)	% DE POBLACION (2)	POBLACION ACTUALIZADA AL 2018 POR EJE ZONAL (3)	HECTAREAS OCUPADAS EN CADA EJE ZONAL (Hct. aproximadas) (4)	DENSIDAD DE HABITANTES POR HECTAREA (5)=3/4
EJE ZONAL TUPAC AMARU	19.24	43,611.12	134,35	319,47
TAHUANTINSUYO	23.33	52,881.88	157,40	330,66
INDEPENDENCIA	16.83	38,148.39	75,60	496,62
ERMITAÑO	16.64	37,717.72	87,69	423,32
UNIFICADA	12.63	28,628.29	64,58	436,29
INDUSTRIAL	11.33	25,681.60	204,98	123,49
Total	100.00	226,669.00	724,6	307,87

Fuente: Municipalidad de Independencia

La distribución poblacional en el distrito de Independencia es eminentemente joven, dado que la cuarta parte de esta es menor de 15 años y con una reducida presencia de personas de tercera edad que representan en total 10.06%.

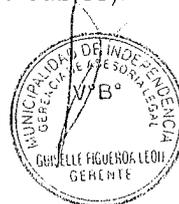
CALIDAD DEL AIRE.

CONTAMINACIÓN DEL AIRE

El aire es uno de los principales receptores del material particulado y gaseoso que en concentraciones elevadas pueden causar ciertas alteraciones a su composición natural. Entonces se define la contaminación del aire como la presencia en la atmósfera de uno o más elementos, en cantidad suficiente, que causan efectos indeseables en el ecosistema. La causa principal de dicha contaminación es la antropogénica. Entre las principales causas tenemos: el crecimiento explosivo de la población, la falta de planificación urbana, el uso de tecnologías antiguas en las industrias existentes, las construcciones que liberan polvo al ambiente y el aumento del número de vehículos automotores en circulación.

Se estima que entre 70 a 80% de la contaminación del aire se debe al parque automotor en circulación, éste se incrementó, aproximadamente de 320 mil en 1980 a 720 mil unidades en 1998 (7% anual). El 65% de las nuevas unidades ingresadas en los últimos 3 años utilizan Diesel como combustible (CIDATT, 1998).

Los estándares nacionales de calidad del aire son los siguientes (Todos los valores son concentraciones en microgramos por metro cúbico).



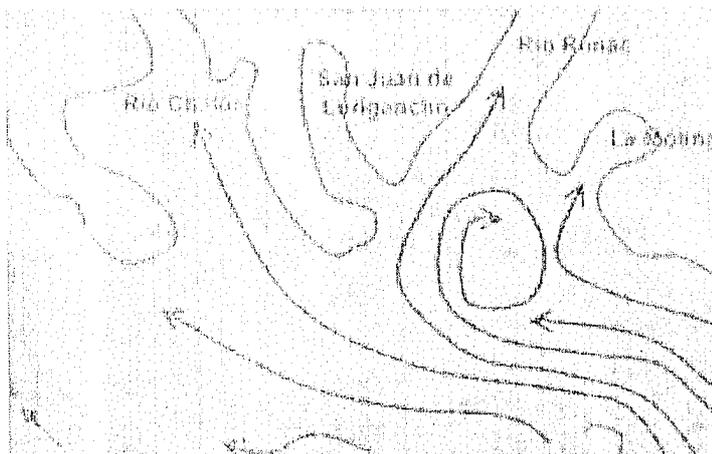
CUADRO N° 33

Estándares de calidad de aire según tipo de contaminantes, por periodo y método de análisis

Contaminantes	Periodo	Forma del estándar		Método de análisis
		Valor	Formato	
Dióxido de Azufre	Anual	80	Media aritmética anual	Fluorescencia UV (método automático)
	24 horas	365	NE más de 1 vez al año	
PM-10	Anual	50	Media aritmética anual	Separación inercial/ filtración (Gravimetría)
	24 horas	150	NE más de 3 veces/año	
Monóxido de Carbono	8 horas	10000	Promedio móvil	Infrarrojo no dispersivo (NDIR) (Método)
	1 hora	30000	NE más de 1 vez/año	
Dióxido de Nitrógeno	Anual	100	Promedio aritmético anual	Quimiluminiscencia (Método automático)
	1 hora	200	NE más de 24 veces/año	
Ozono	8 horas	120	NE más de 24 veces/año	Fotometría UV (Método automático)
Plomo	Mensual	1.5	NE más de 4 veces/año	Método para PM10 (Espectrofotometría absorción atómica)
Sulfuro de Hidrógeno	24 horas			Fluorescencia UV (método automático)

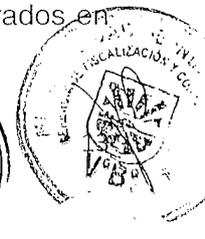
Por otro lado las condiciones topográficas y meteorológicas son propicias para la contaminación, la cadena de cerros que rodea al distrito impide la dispersión horizontal de los contaminantes y la atmósfera se caracteriza por la inversión térmica a una altura media de 1500 m en la época de verano, y de 400 y 700 m de altura en invierno. Además la escasez de lluvia favorece el mantenimiento de partículas finas en la atmósfera.

El distrito se encuentra dentro de una micro cuenca atmosférica que capta los gases emitidos por el flujo vehicular que transita sobre las Avenidas Túpac Amaru, Industrial, Carlos E. Izaguirre y la Panamericana Norte (las vías más transitadas de la ciudad de Lima4), las emisiones del parque industrial del distrito así como del Callao.



Flujo de vientos predominantes en la Cuenca Atmosférica de Lima y Callao. Fuente: Senamhi, Evaluación de la Contaminación Atmosférica en la zona Metropolitana de Lima-Callao / Noviembre-2004

Todas estas causas dejan un balance negativo en las condiciones de habitabilidad del Lima en general y de Independencia en particular, puesto que los niveles de concentración de algunos contaminantes rebasan los límites máximos permisibles recomendados por la OMS y otras instituciones. Estos niveles son más elevados en la zona de los cerros del distrito, que lamentablemente están ocupados.





Los principales contaminantes del aire son:

CONTAMINANTES SÓLIDOS SEDIMENTABLES

Los contaminantes sólidos sedimentables (CSS) son aquellas partículas de diámetro mayor a 10 μ que sedimentan debido a la influencia de la fuerza de gravedad y se depositan en forma de polvo en diferentes superficies. Están compuestos por pequeñas partículas líquidas o sólidas de material inerte, metales pesados como Plomo, Cadmio, Calcio, Hierro, entre otros, niebla y ceniza volante.

El material particulado tiene efectos en la salud y bienestar del hombre aumentando las enfermedades respiratorias como la bronquitis y exacerbando los efectos de otras enfermedades cardiovasculares. Asimismo, afecta la visibilidad, bloquea los rayos solares, clave para la vegetación y aumenta la velocidad de deterioro de estructuras metálicas expuestas. El SENAMHI estableció que en el distrito de Independencia la contaminación del aire tiene un valor que sobrepasa los niveles recomendados por la OMS de 5 TN/km²/mes (o el Estándar EPA de 75 μ g/m³). El Programa Nacional de Vigilancia de la calidad del Aire de DIGESA establece la concentración media anual de Lima Norte en 247 μ g/m³.

En el eje zonal de Tahuantinsuyo se tiene una concentración de 35 – 40 TN/km²/mes, mientras que en la zona industrial (Av. Izaguirre, Av. El Pacifico y la carretera Panamericana Norte) la concentración es de 25 a 30 TN/km²/mes. Los ejes zonales de Independencia y El Ermitaño presentan valores menores a los anteriores (15-20 TN/km²/mes) pero mayores al estándar.

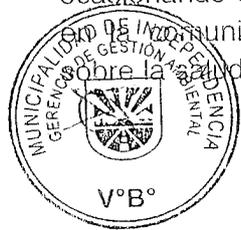
La contaminación del aire por las condiciones topográficas y meteorológicas del distrito hace que se acumule en el distrito aprox. 23 TN/km² al mes de sustancias contaminantes.

CONTAMINACIÓN POR RUIDOS URBANOS

El ruido urbano constituye en un problema ambiental importante en todo el mundo, siendo considerado uno de los factores principales de deterioro de la calidad de vida de la población. Así tenemos que durante las últimas décadas, el gran incremento de las actividades humanas trajo consigo un aumento considerable de los niveles de ruido urbano.

En Independencia la contaminación por ruidos se localiza en las zonas comerciales debido a la propia actividad comercial como es el caso de las discotecas y peñas, así el ruido también se produce por la congestión vehicular en las principales vías del distrito; en la zona industrial y en áreas de industria liviana (algunos de ellos ubicados en áreas residenciales). En estas zonas se superan los niveles máximos permitidos (90 y 102 decibelios, teniendo niveles máximos de 115 decibelios versus los 70 dB, dado por la EPA – Environmental Protection Agency), lo que podría estar ocasionando encubrimiento y fatiga en la población, deficiencia auditiva, interferencia

en la comunicación oral y trastorno del sueño y reposo; efectos psico-fisiológicos sobre la salud mental y el rendimiento; el comportamiento y socialización.





CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SÓLIDOS

Los residuos sólidos son aquellos productos en estado sólido y semisólido de los que su generador está obligado de disponer a través de un sistema que incluya procesos tales como: minimización de residuos, segregación en la fuente, transporte, transferencia y disposición final entre otros.

En el Distrito Independencia, se cuenta con el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; la misma que es brindada por un tercero INDUSTRIAS ARGÜELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC.; el servicio se presta de manera diaria durante el turno nocturno con repasos puntuales en el día, durante los 365 días del año.

Los puntos temporales de acumulación de residuos sólidos o potenciales puntos críticos, son sitios receptores de desechos sólidos ubicados en lugares no seleccionados, permaneciendo al aire libre. Son focos de insalubridad y causa de molestias al vecindario, el deterioro del ornato de la ciudad, produciendo un impacto ambiental negativo. Esta problemática, es causada básicamente, por la acción de las personas que no cumplen con sacar sus rr.ss. durante el turno nocturno en la frecuencia de paso del camión recolector; estas personas, no toman en cuenta el daño que causan, y no desarrollan la conciencia ambiental.

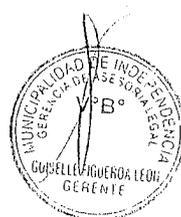
E. OBJETIVOS.

El objetivo general del Planefa 2019 de la Municipalidad de Independencia, es realizar evaluaciones y supervisiones ambientales que coadyuven a reducir la problemática señalada en el acápite anterior, y así poder mitigar y controlar la contaminación ambiental, para mejorar la calidad ambiental en el Distrito.

Así, en principio, se busca a través de las acciones programadas, desarrollar mecanismos de coordinación entre las áreas como la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal y la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental, así como los procedimientos propios de verificación, evaluación, supervisión, y fiscalización en el sentido estricto.

Para el cumplimiento de los objetivos del Planefa 2019, se tendrán en cuenta los marcos normativos emitidos por la Municipalidad de Independencia, entre ellos:

- **Reglamento de aplicación de sanciones administrativas con Ordenanza N° 331-2015 MDI:** El Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas tiene por finalidad establecer las disposiciones generales orientadas a estructurar el procedimiento sancionador, garantizando al ciudadano la correcta aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las normas administrativas municipales.





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA - PLANEFA 2019

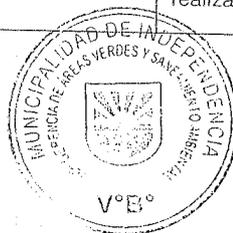
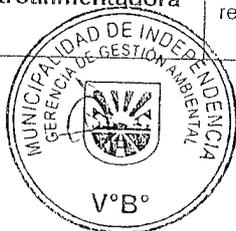
- **Normas para la prevención y control de la contaminación sonora Ordenanza N° 353 – 2017 – MDI:** Establece medidas de prevención y control de ruidos, establecido en el numeral 3.3.4 del artículo 80° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en la Ordenanza n.° 1965-2016-MML y normatividad nacional sobre la materia; aplicable a las acciones de prevención y control de la contaminación sonora originada por las actividades domésticas, comerciales y de servicios que se desarrollan en la jurisdicción del Distrito de Independencia.

- **Plan Distrital de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Municipalidad para los años 2017-2022, aprobado con Ordenanza N° 369-2017-MDI** El objetivo de esta norma es asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos municipales, sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de las personas, al mismo tiempo que provee a los trabajadores y contratistas de prácticas útiles para el manejo de residuos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

Asimismo, se considera el modelo lógico según etapas de: Actividades – Resultados – Impactos; tomando como indicadores los siguientes (se ha tomado como referencia el cuadro lógico del Planefa 2019 del OEFA):

INDICADORES DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FUNCION	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTOS
Evaluadora	N° de encuestas a la población. N° de estudios técnicos especializaciones N° de diagnósticos de componentes ambientales	Evaluaciones ambientales Reportes de vigilancia ambiental	% de mejora de la percepción ciudadana respecto de las actividades que se realizan % de fuentes de afectación identificadas	US\$ de inversión que se realiza en un ambiente sano y en armonía con las poblaciones aledañas % de acciones de evaluación que sirven de insumo para el control de componentes críticos en la etapa de supervisión o fiscalización
Supervisora	N° de acciones de supervisión específica. N° de acciones de supervisión inopinada	N° de expedientes de supervisión concluidos. % de cumplimiento de las supervisiones programadas	% de cumplimiento de obligaciones ambientales	N° de personas directamente beneficiadas por el control del riesgo ambiental Mejora de la percepción de la población en las áreas de influencia de las actividades realizadas
Fiscalizadora Sancionadora	N° de Resoluciones de inicio de procedimiento sancionador N° de Informes finales de instrucción.	N° de expedientes sancionadores concluidos % de cumplimiento de los Procedimientos Administrativos Sancionadores programados	% de cumplimiento de obligaciones ambientales (por subsanación o cese, durante el Procedimiento Administrativo Sancionador)	Número de personas directamente beneficiadas por la corrección o cese de la conducta
Retroalimentadora	N° de problemas regulatorios identificados	N° de propuestas regulatorias realizadas	% de propuestas regulatorias aprobadas	Problemas regulatorios identificados y solucionados por el instrumento normativo





F. PROGRAMACIÓN.

La programación de actividades a ser desarrolladas en el presente año fiscal 2019, se realiza considerando y teniendo en perspectiva que nos encontramos a inicios de una nueva gestión municipal; en donde los funcionarios y servidores públicos se encuentran en una etapa de evaluaciones previas, de actualización de indicadores presupuestales, de renovación del personal trabajador, entre otros aspectos.

En ese sentido, la programación que se efectúa básicamente tiene en principio, que el presente PLANEFA 2019 sirva como instrumento de guía de las acciones de evaluación y fiscalización ambiental que deben realizar los gobiernos locales como es el caso de la Municipalidad de Independencia; asimismo, la cantidad de acciones de evaluación, supervisión, fiscalización, y actualización de instrumentos regulatorios que se anotan en el presente, será de utilidad para contar con indicadores y medir las capacidades operativas con las que cuenta la municipalidad para el cumplimiento de sus funciones ambientales, y una mejor programación para ser incorporados en el Planefa del siguiente periodo fiscal.

En el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad de Independencia para el periodo 2019, se tiene lo siguiente:

- Unidades fiscalizables en el Distrito Independencia – Universo de Administrados- para el año 2019. Se ha considerado un total de 1535 establecimientos comerciales, entre los cuales se encuentran las discotecas, peñas, restaurantes, pollerías, grifos, talleres de mecánica, entre otros.
- Teniendo la programación general siguiente:

ACTIVIDAD O PRODUCTO	CANTIDAD	ZONA O SECTOR
Evaluaciones priorizadas	1	Zona Industrial
Supervisiones priorizadas	48	En las 06 ejes zonales (principalmente la zona Industrial-comercial)
Expedientes de Fiscalización	8	-
Instrumentos Normativos	1	-





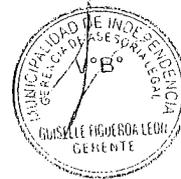
G. CONCLUSIÓN.

El presente documento de gestión Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019, es un instrumento de mucha importancia, por que permite y obliga a la corporación municipal accionar en el cumplimiento de sus funciones en materia ambiental.

Con la aprobación del Planefa 2019 de la Municipalidad de Independencia, se tendrá como objetivo principal efectuar 03 evaluaciones ambientales y 71 supervisiones ambientales en el ámbito del Distrito Independencia.

El presente documento de gestión Planefa 2019 de la Municipalidad de Independencia, será de utilidad para contar con indicadores y medir las capacidades operativas con las que cuenta la municipalidad para el cumplimiento de sus funciones ambientales, y poder realizar una mejor programación de actividades que puedan ser incorporados en el Planefa del siguiente periodo fiscal.

Para el cumplimiento de las acciones programadas en el Planefa 2019 de la Municipalidad de Independencia, se realizarán las coordinaciones entre la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental, y la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, quienes son básicamente los responsables y los que tienen competencia para efectuar acciones de evaluación, supervisión y fiscalización en materia ambiental.





H. ANEXOS.

ANEXO: Plan anual de actividades 2019

Órgano / Unidad Orgánica: Municipalidad de Independencia

Persona de contacto: Silvana Salazar Sedano



I. Programación de supervisiones (*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
	Supervisión/ seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.		Contaminación Ambiental (ruido, humo, gases, r.s.s.)	Informe de supervisión	-	-	-	-	6	6	6	6	6	6	6	6	6	48	€923.47
Total																			
6023.47																			

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(**) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

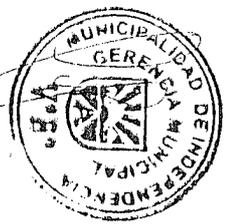
(***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.



II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
[(2019) - 1 año] Enero - Febrero	1
[(2020) - 2 años] Enero - Diciembre	41
[(2021) - 3 años] Enero Diciembre	28
Otros	-



Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

N°	Actividad (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
1	Fiscalización, Sanción y aplicación de medidas complementarias.		Expediente concluido (Δ)	-	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	-
Total																	8	-	

(*) Considerarla cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planefa.
 (***) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.



(***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

(iv) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planefa. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".

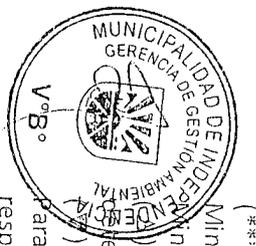
iii. Programación de evaluaciones ambientales (*)

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo de ruido	Informe de evaluación	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	864.53	
Total															1	864.53	

(*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



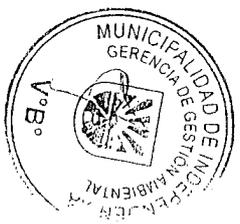
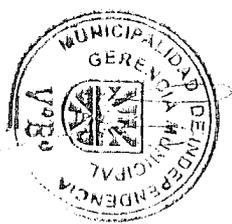


IV. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	No	Sí	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en El Peruano	
1	Evaluada (**)	X		-	-	
2	Supervisora		X	Ordenanza N° 353-2017-MDI	16 de junio del 2017	Aprueban Normas para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)		X	Ordenanza N° 331-2015-MDI	30 de enero del 2016	Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad de Independencia.

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.
 (***) En el aplicativo PlaneFA, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.
 (***) En el aplicativo PlaneFA, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.





Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/)			
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
1	Evaluadora	Planefa 2020			X													-
2	Supervisora	-																
3	Fiscalizadora	-																
Total																		

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.
 (***) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

V. Resumen de programación

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				META ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/)
			I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	-	12	18	18	48	6023,47
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido	-	2	3	3	8	-
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	-	1	-	-	1	864,53
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	1	-	-	-	1	-
Total								6888,00

